

15 razones para retirar el proyecto de reforma educativa

Área de Educación de Izquierda Unida

La educación de nuestro país ha mejorado notablemente en la etapa democrática, si bien es evidente que tiene aspectos importantes que corregir. El principal reto que debería afrontar la educación en nuestro país es lograr el éxito escolar de todo el alumnado en la educación obligatoria. Eso sí que sería aumentar en calidad y equidad nuestro sistema educativo.

Pero las medidas que acompañan el proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa se concretan en **recortes** de -5.212 millones desde que el PP ha empezado a gobernar, y un compromiso con Bruselas de recortar otros 10.000 millones hasta 2015 hasta rebajar al 3,9% del PIB el gasto público educativo, retrotrayéndonos a cifras superadas hace 25 años y situándonos a la cola de la OCDE y la UE. Recortar en educación significa que miles de menores y jóvenes recibirán una educación de peor calidad y tendrán más dificultad para permanecer más tiempo en el sistema educativo, generando una sociedad más desigual.

Esta ley, por tanto, sirve de máscara para justificar los recortes y el desmantelamiento de la educación pública, justificando un modelo educativo ideológico que nos lleva de vuelta al sistema de enseñanza franquista. Por eso los sectores progresistas de este país y buena parte de la comunidad educativa han ofrecido suficientes razones al Ministro Wert para que retire este proyecto de reforma educativa.

1. Es un proyecto de ley **sin base científica** seria y contrastada. No se ha realizado una aproximación contrastada a las causas reales que provocan las deficiencias del sistema. Frente a ello, se parte de postulados ideológicos que se afirman sin datos concretos que los respalden científicamente.
2. Es un proyecto de **ley impuesto sin debate ni consenso**. **Se ha impuesto de espaldas a la comunidad educativa**, sin tener en cuenta la opinión de profesores, padres ni alumnos, que son aquellos que se verán afectados por esta (contra) reforma, todo ello desde una mayoría absoluta cada vez más deslegitimada. El anunciado diálogo con los grupos parlamentarios y con las organizaciones representativas de la comunidad educativa se ha limitado a exponer los inamovibles principios de su reforma.
3. Esta es una **ley con una filosofía mercantilista** que se refleja a lo largo de su articulado. Concibe la **Educación no como un derecho fundamental** que debe ser garantizado por los poderes públicos mediante una red escolar de centros públicos, sino como **“un bien” particular que deberá estar especialmente al servicio del sistema productivo**, de la competitividad y de la empleabilidad. Hacer una reforma educativa con la idea de formar trabajadores competitivos en el mercado local y global, no es simplemente una forma estrecha de entender la educación, sino que es una inversión completa de los principios y valores en que se fundamenta nuestro sistema educativo: formarse como profesional es algo necesario pero subordinado a la prioridad fundamental de cualquier sistema educativo, formarse como persona y ciudadano o ciudadana crítica para aprender, desarrollarse y avanzar en la construcción de una sociedad más sabia, justa y cohesionada. En una democracia, es la ciudadanía quien debe opinar y ejercer el poder. Pero, para ello, ésta debe estar realmente formada. La LOMCE está orientada a formar súbditos sin capacidad crítica, que no piensen ni cuestionen las acciones de los gobernantes.
4. Esta es una **ley profundamente privatizadora** porque introduce una nueva definición del Sistema Educativo Español que supone la **consagración de las corporaciones empresariales y los grupos religiosos como parte del Sistema Educativo, en pie de igualdad con el sector**

público educativo. Además **suprime la obligación de las Administraciones educativas de garantizar plazas “públicas” suficientes.** Al eliminar el término “públicas” de la redacción no sólo suprime la naturaleza pública de las plazas que se creen, sino que en consecuencia, **abre la posibilidad de creación de centros privados con dinero público,** estableciendo que las administraciones garantizarán la existencia de plazas en las zonas de nueva población, en función de la “demanda social”, que cada administración podrá interpretar de acuerdo con su orientación ideológica determinada.

En una novedosa concesión a la patronal de los centros privados introduce la “libertad de enseñanza” entre los principios y los fines de la educación que establece la ley. Además, con la excusa de “españolizar” a los estudiantes de Autonomías con lenguas propias, obliga a las **Administraciones educativas a costear con dinero público los gastos de escolarización en centros privados.** Es más, la enseñanza privada ha resultado altamente favorecida por esta reforma, no sólo porque les da **garantías de recibir fondos sea cual sea su carácter y su ideario,** sino porque además **amplía los años de duración mínima de los conciertos** dando tranquilidad a la empresa titular de los centros concertados ante la disminución de la población escolar.

5. Es una **ley que potencia el adoctrinamiento católico en la escuela.** Esta ley, tras eliminar la Educación para la Ciudadanía, aduciendo que dicha materia adoctrina ideológicamente, sigue **manteniendo el auténtico adoctrinamiento ideológico** de la **Religión** y la **financiación de los centros católicos** que ya dispuso la LOE, dando rol profesional de profesores a los catequistas designados por la jerarquía católica. Incluso introduce una alternativa con calificación a la asignatura de Religión para evitar la fuga del alumnado de religión.

6. Es una **ley segregadora.** Bajo el paraguas de la existencia de diferentes “talentos” en el alumnado, lo que se pretende realmente, mediante vías paralelas e itinerarios cerrados, es romper el actual tronco común en la escolaridad básica y obligatoria, desviando y segregando al alumnado con mayores dificultades hacia vías devaluadas e itinerarios segregadores. Se renuncia por completo a la atención a la diversidad, es decir, a formar con diferentes metodologías a los alumnos con distintas capacidades, y, en su lugar se conducirá a los alumnos con menos capacidades por un itinerario que, en la práctica, supone su formación a medias y un intento de expulsarlos del sistema educativo.

7. Es una **ley recentralizadora y controladora del currículum.** Las materias pasan a estar clasificadas en un ranking que establece su importancia. Las materiales troncales, la mayoría y más sustantivas, las fija el Gobierno, tanto en sus contenidos como en el horario mínimo, y las Administraciones educativas el resto. Lo cual significa que **elimina la autonomía pedagógica** de los centros y muestra una clara **desconfianza en la capacidad profesional del profesorado** y de las comunidades educativas. Además el Gobierno se reserva fijar los “estándares y criterios de evaluación” que *“señalarán de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia”.*

8. Es una **ley que recorta y reduce el currículum.** Esta contrarreforma pretende **concentrar la carga lectiva en unas asignaturas instrumentales, centradas en contenidos considerados “útiles” para el futuro laboral,** reduciendo o suprimiendo otras enseñanzas útiles para la vida diaria o la formación ciudadana y cultural tales como tecnología, economía, filosofía, o las enseñanzas clásicas, que se consideran de segunda categoría o prescindibles. Se trata, de nuevo, de concebir la educación como un instrumento de los mercados para formar trabajadores dóciles y obedientes, obviando por completo la formación de ciudadanos cultos y preparados para la vida diaria y el ejercicio de sus derechos democráticos.

9. Es una **ley que devalúa la Formación Profesional.** La selección temprana en la secundaria obligatoria devalúa la Formación Profesional volviendo a considerarse como opción para los que no son capaces de seguir. La aplicación del modelo de FP dual, sabiendo que las

posibilidades de formación en el empleo dependen de la oferta laboral que, en nuestro país, es inexistente, puede convertirse en una nueva vía para deteriorar aún más nuestro mercado de trabajo, utilizando como mano de obra barata a los estudiantes de Formación Profesional.

10. Es una **ley que introduce en el sistema educativo la competitividad darwinista** estableciendo pruebas externas a nivel nacional, para ofrecer una **clasificación de colegios según sus resultados en rankings públicos** donde se ordenarán, como si de una liga de fútbol se tratara, en centros con buenos, regulares o malos resultados. Además, la ley liga la propuesta de autonomía escolar a esta especialización competitiva de los centros y a los resultados académicos en función de los cuales llegarán recursos diferenciados. Es el llamado “pago por resultados” propio del mundo empresarial. Se darán incentivos a los centros, no en función de las necesidades de su alumnado, sino según puesto en el ranking.

Lógicamente, en este mercado competitivo las **escuelas se harán más selectivas**, tendiendo a rechazar al alumnado que presenta mayores dificultades y que pueda hacer descender su posición en el ranking de centros. Los centros reaccionarán buscando estar en la parte más alta del ranking, dedicando el tiempo escolar a preparar las reválidas para que los resultados del alumnado les permitan estar en “primera división”.

11. Es una **ley que convierte la educación en una carrera de obstáculos**. El modelo de evaluación que contempla la LOMCE pivota sobre la profusión de pruebas individualizadas **externas**. Apuesta así por un **modelo de enseñanza basado en la presión del examen**, frente a un modelo educativo más centrado en las necesidades y motivaciones del alumnado. En vez de buscar estrategias y formas de motivar y entusiasmar al alumnado por el conocimiento y el aprendizaje. Quienes **no aprueben las reválidas de secundaria serán expulsados del sistema educativo** invalidando el trabajo hecho en años de escolarización.

Todas estas evaluaciones serán pruebas externas, aplicadas y evaluadas por profesorado o especialistas ajenos al centro, desconocedores del alumnado, de su realidad. Lo cual supone una **merma de la autoridad del profesorado** del propio centro respecto al alumnado y un menosprecio a su capacidad profesional para valorar su proceso educativo.

12. Es una **ley profundamente antidemocrática**. El **consejo escolar queda relegado a funciones meramente consultivas y no decisorias**, lo que conlleva arruinar la poca “democracia participativa” que quedaba en los centros de Enseñanza, mientras que las funciones decisorias pasan a ser competencia de un director o directora, nombrado directamente por la Administración y no de forma democrática por su comunidad educativa. Este modelo rompe con la cultura de colaboración y participación necesarias con las familias y la comunidad educativa.

13. Es una **ley que apuesta por la gestión privada de tipo empresarial en la educación pública**. Propone gestionar los centros públicos **según las recetas de la empresa privada**, mediante una mayor autonomía financiera que requiera de fuentes de financiación privadas, ante la insuficiencia de la financiación pública. **Financiación externa de patrocinadores** que imponen sus logotipos y exigencias, introduciendo los intereses privados y mercantiles en la educación pública. A ello se añade la **especialización de los centros** para ofrecer una oferta competitiva y “diferenciada” a la clientela. **Gestión jerarquizada** de una dirección **unipersonal** y no colegiada, que podrá seleccionar al profesorado en los centros especializados, rompiendo los procedimientos de transparencia, mérito e igualdad en la conformación de las plantillas docentes.

14. Es una **ley que retrocede en la igualdad**. Da cobertura legal asegurando el concierto a los centros de educación diferenciada por sexos. Incluso el texto incumple la Ley Orgánica de Igualdad que determina que la Administración pública debe mantener en sus publicaciones un lenguaje que no discrimine por razón de sexo y que fomente y persiga la igualdad.

15. Es una **ley que quiebra los principios de igualdad, mérito y capacidad** en la selección del profesorado en la educación pública, **introduciendo la posibilidad de contratar profesorado bilingüe o plurilingüe al margen de los procedimientos normativos establecidos.**

En definitiva, esta ley lo que realmente pretende es **reducir el período de enseñanza obligatoria para una parte** de quienes han sido incluidos en el último medio siglo mediante reválidas, itinerarios, especialización centros, etc., así como **consolidar y aumentar la diferenciación de dos redes de educación**, recortando la educación pública y potenciando la privada subvencionada con dinero de nuestros impuestos.

Esta ley persigue el **desmantelamiento de todo atisbo de cualquier modelo educativo basado en la comprensividad y en el principio de calidad con equidad.** Lo que busca es consolidar una **enseñanza dual** mediante la estrategia de abandonar a su suerte a la educación pública y convertir el sistema educativo en una carrera de obstáculos para quienes tienen más dificultades de aprendizaje.

Por eso creemos que hay suficientes razones para **exigir la retirada y devolución al gobierno** de este proyecto de ley por ser una ley que expulsará del sistema al alumnado con más dificultades socio-económicas, promoviendo un modelo educativo clasista, apostando por la segregación temprana y estigmatizando la diversidad educativa, atacando la educación inclusiva y la coeducación, manteniendo la religión en la escuela y negando la participación de la comunidad educativa. Es necesario la **apertura de un período de estudio previo riguroso sobre las causas reales de los problemas de nuestro sistema educativo y un verdadero diálogo con la comunidad educativa y con todas las fuerzas sociales y políticas que permita sentar las bases de un modelo educativo que contribuya a la cohesión social y a la formación de personas más iguales, más libres y más críticas.**